

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO LABORAL ENTRE LAS REPUBLICAS DE ARGENTINA Y CHILE

Buenos Aires, 5.IV. 197# 2

Texto: español

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto REPUBLICA ARGENTINA

Preclo de venta: \$ 0,31

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO

AL

CONVENIO LABORAL ENTRE LAS REPUBLICAS DE ARGENTINA Y CHILE

Reunidos en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Doctor Don Luís María A. de PABLO PARDO y Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, Don Clodomiro ALMEYDA MEDINA, han convenido en celebrar, en representación de sus respectivos Gobiernos, un Protocolo complementario al Convenio Laboral suscripto en la ciudad de Antofagasta el 17 de octubre de 1971 y cuyo canje de ratificaciones se ha efectuado en la ciudad de Buenos Aires en el día de la fecha.

ARTICULO 1°.- Con referencia el párrafo segundo del Artículo 5° del Convenio Laboral, las Partes Contratantes amplían su alcance e interpretan que los trabajadores que realicen tareas de temporada en territorio argentino podrán permanecer en él hasta nueve meses por cada año calendario.

ARTICULO 2° .- Con referencia al Artículo 12° del Convenio Laboral, las partes Contratantes están acordes en que las facilidades allí establecidas se apliquen también en el puesto de Gendarmería Nacional denominado "Mina Número 1 - Paso Dorotea".

En fe de lo cual firman y sellan el presente Protocolo, en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

Por el Gobierno de la República Argentina

Por el Gobierno de la República de Chile

LUIS MARIA A. DE PABLO PARDO Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

+ Mile Pable Fanday

Ministro de Relaciones

Extarióres

CLODOMIRO ALMEYDA MEDINA